

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5527 NANTA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U.
TROUWFARMA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que por decisión del accionista único de la sociedad absorbente NANTA, S.A.U., y por decisión de los accionistas únicos de las sociedades absorbidas TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U. y TROUWFARMA, S.A.U., se ha adoptado con fecha 27 de julio de 2023, la decisión de aprobar la fusión por absorción de TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U. y TROUWFARMA, S.A.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de NANTA, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de aquellas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, derechos y obligaciones por parte de la Sociedad Absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de las tres compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2022.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes con fecha 26 de junio de 2023, incluyendo, la modificación de la denominación social de la Sociedad Absorbente (es decir, "NANTA, S.A.U."), la cual ha pasado a denominarse "NUTRECO ANIMAL NUTRITION IBERIA, S.A."

Se hace constar que, dado que las Sociedades Absorbidas son sociedades íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente en la medida en que ésta es titular de forma directa (en relación con TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U.) o indirecta (en relación con TROUWFARMA, S.A.U., a través de su filial íntegramente participada TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U. que es asimismo sociedad absorbida) de todas las acciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión se encuentra sometida al régimen establecido en el artículo 49.1 LME, previsto para las sociedades íntegramente participadas, por lo que le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el precepto anteriormente citado. Asimismo, se hace constar que la fusión se ha efectuado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto de Fusión ni los demás documentos exigidos por la Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la LME para el supuesto de acuerdo de fusión en Junta General Universal y por unanimidad de todos los accionistas con derecho de voto, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME. Se hace constar que la anterior información se deja asimismo a disposición de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o si así lo solicitan, mediante la entrega o

envío gratuito de dicha información.

En Madrid, 28 de julio de 2023.- Los administradores mancomunados de NANTA, S.A.U. (Sociedad Absorbente), D. André Santiago Ribeiro y D. Pierre Couderc. Los administradores mancomunados de TROUW NUTRITION ESPAÑA, S.A.U. y de TROUWFARMA, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), D. Joaquín Peinado González y D. Daniel Gómez de Parada Elúa.

ID: A230031416-1